COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA STP" - ID N° 360.586

ACTA DE EVALUACIÓN N° 01/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes diez y ocho de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 13:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, constituido por Resoluciones STP N° 87/2019 y N°186/2019, indicándose que el mismo está conformado por María José Ramírez Fatecha funcionaria de la Dirección General de Gabinete, Jorge Daniel González Delgado, funcionario de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, Yenny Paola Decoud Gómez y Roger Waldemar Cardozo Balbuena, funcionarios de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, Lourdes María Duré Ortíz y Zulma Elizabet Ramoa Mora, funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica, para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 11/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricos para la STP" - ID N° 360.586.**

Se deja constancia que el funcionario Jorge Daniel González Delgado se encuentra ausente por motivos laborales.

Orden del día

1. Lectura del acta de apertura de ofertas del 08/07/19.
   1.1. Observaciones.
2. Verificación de los documentos en virtud de los Decretos N° 3719/15 y N° 21.909/03.
   2.1. Sustanciales.
   2.2. Legales o formales.
   2.3. Otros documentos: específicos del llamado.
3. Conclusión.

1. Lectura del acta de apertura de ofertas del 08/07/2019.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 08 de julio de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	PRECIO TOTAL
DAPEL de Diego Javier Avalos	24.647.346.-
FONOLUZ S.A	24.841.515.-
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	29.394.140.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 3719/15, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis dejando constancia que: *no se registran observaciones.*

2. Verificación de los documentos en virtud de los Decretos N° 3719/15 y N° 21.909/03.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 3719/15:

2.1 Documentación de Carácter Sustancial

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, presentadas:

a) Formulario de oferta debidamente completado y firmado;

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;

c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta y fotocopia de cédula de identidad del firmante;

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

DAPEL de Diego Javier Avalos

a) Formulario de oferta debidamente completado; Presenta adjunto a la oferta. En el mismo figura en carácter de Gerente Propietario el Sr. Diego Javier Avalos Pereira. Sin embargo, el formulario de oferta no posee su firma.

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta; Presenta Declaración Jurada, adjunto a la oferta, sin embargo, la misma no se encuentra firmada.

c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta y fotocopia de cédula de identidad del firmante; Se observa en el SIPE fotocopia de Cédula de Identidad N° 2.394.675, a nombre de Juan Carlos López Aguayo, según Constancia N° 1549241.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03; Se visualiza en el SIPE, Constancia N° 1549241.

FONOLUZ S.A

a) Formulario de oferta debidamente completado y firmado; Presenta adjunto a la oferta. El mismo se encuentra firmadopor Guillermo R. Flores, en carácter de Representante Legal.

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Presenta Declaración Jurada acorde a lo dispuesto en el PBC, adjunto a la oferta.

c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta y fotocopia de cédula de identidad del firmante N° 1.069.299; Se observa en el SIPE, según Constancia N° 1555004, el Poder Especial a nombre de Guillermo Ramón Flores, de fecha 26 de agosto de 2011, otorgado a nombre del firmante, autorizando al mismo a realizar licitaciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03; se visualiza en el SIPE.

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Roger W. Cardozo
Técnico
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Zulma E. Ramoa Mora
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L

a) Formulario de oferta debidamente completado y firmado; Presenta adjunto a la oferta. El mismo se encuentra firmado por Axel Corvalán Amigo, en carácter de Gerente General.

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Presenta Declaración Jurada acorde a lo dispuesto en el PBC, adjunto a la oferta.

c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta y fotocopia de cédula de identidad del firmante; Se observa en el SIPE, La Escritura Pública N°5 del Registro Notarial N° 884 de fecha 2 de junio de 2012, la modificación de Contrato Social a nombre de la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. en la cual figura como Gerente General Axel Corvalán Amigo con Cédula de Identidad N° 461.997, según Constancia N°1554692.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03; se visualiza en el SIPE.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación procede a aceptar las ofertas de EMPORIO FERRETERIA S.R.L y FONOLUZ S.A. por cumplir con las documentaciones de carácter sustancial para los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Pública, no obstante, se procede a descalificar al oferente DAPEL a nombre de Diego Javier Avalos Pereira, debido a que parte de la documentación de carácter sustancial presentada, adjunta a la oferta, no se hallaba firmada.

Seguidamente el Comité deja constancia que ninguno de los firmantes de las empresas aceptadas se encuentra activos en el SINARH al momento de la verificación

Análisis de Precios

Siguiendo la metodología de evaluación prevista en el Decreto N° 3719/15, se procedió a la verificación de precios de las ofertas, a fin de determinar si corresponden o no correcciones aritméticas.

Al respecto, se deja constancia que las ofertas presentadas por EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y FONOLUZ S.A. no requieren correcciones aritméticas.

Se procedió a verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En tal sentido se deja constancia que la oferta presentada por EMPORIO FERRETERIA S.R.L., no presenta las citadas diferencias, conforme se visualiza en el Anexo I Cuadro Comparativo de Ofertas, sin embargo, la oferta presentada por FONOLUZ S.A presenta variaciones entre sus precios ofertados en relación a los referenciales, motivo por el cual se le consultará la composición de sus precios que superen el 30 por ciento por debajo del precio referencial y los precios ofertados por encima del 20 por ciento del valor de los precios referenciales.

Abg. Zulma E. Ramoa Mora
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Roger W. Cardozo
Técnico
Secretaría Técnica de Planificación

Aplicación del margen de preferencia

Se verifica que ninguno de los oferentes en curso presenta su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

En este sentido se acuerda realizar las notificaciones a ambas firmas a fin de determinar la oferta más baja.

3. Conclusión

Como resultado de la revisión de los documentos presentados, el Comité acuerda solicitar a los oferentes las documentaciones según el siguiente detalle:

a) FONOLUZ S.A.

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- Composición de los precios ofertados para los casos en que presentan una variación del 30 por ciento inferior al valor del precio referencial y 20 por ciento superior al valor del precio referencial.

b) EMPORIO

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, vigente a la fecha de apertura de la oferta.

Por lo expuesto, se declara cuarto intermedio y se procede a la firma de los presentes.

Lic. Yenny Paola Decoud Gómez

Abg. Lourdes María Duré Ortiz

Lic. Roger Waldemar Cardozo Balbuena

Abg. María José Ramírez Fatecha

Abg. Zulma Elizabet Ramoa Mora

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA STP" - ID N° 360.586

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 13:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, constituido por Resoluciones STP N° 87/2019 y N°186/2019, indicándose que el mismo está conformado por María José Ramírez Fatecha funcionaria de la Dirección General de Gabinete, Jorge Daniel González Delgado, funcionario de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, Yenny Paola Decoud Gómez y Roger Waldemar Cardozo Balbuena, funcionarios de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, Lourdes María Duré Ortíz, y Zulma Elizabet Ramoa Mora, funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica, para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 11/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricos para la STP" - ID N° 360.586.**

Orden del día

1. Lectura del Acta de Evaluación N° 01 de fecha 18/07/19, notificaciones hechas a los oferentes y respuestas de los mismos.
2. Verificación de los documentos en virtud de los Decretos N° 3719/15 y N° 21.909/03.
3. Conclusión.

1. Lectura del Acta de Evaluación N° 01 de fecha 18/07/19, notificaciones hechas a los oferentes y respuestas de los mismos.

Conforme se desprende del Acta de Evaluación N° 01 de fecha 18 de julio de 2019, se constata que se procedió a notificar a las empresas oferentes según el siguiente detalle:

FONOLUZ S.A.

Mediante Notas CEO N° 46, de fecha 19/07/19, se solicitó:

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- Composición de los precios ofertados para los casos en que presentan una variación del 30 por ciento inferior al valor del precio referencial y 20 por ciento superior al valor del precio referencial.

La misma da respuesta en fecha 22/07/19.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Mediante Notas CEO N° 47, de fecha 19/07/19, se solicitó:

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, vigente a la fecha de apertura de la oferta.

La misma da respuesta en fecha 22/07/19.

Lic. Roger W. Cardozo
Técnico
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Zulma E. Ramoa Mora
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

2. Verificación de los documentos en virtud de los Decretos N° 3719/15 y N° 21.909/03.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 3719/15:

Con respecto a la firma FONOLUZ S.A., se constata que la misma presenta el detalle de la composición de precios de su oferta conforme a lo solicitado, en tiempo y forma, sin embargo, no presenta su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, manifestando que no cuentan con dicha documentación.

El Comité procede a aceptar su respuesta. Con respecto a la no presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se concluye que la misma no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

Con relación a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., la misma no presenta su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, alegando que no cuentan con dicho certificado. Por ello, tampoco podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Dando seguimiento al proceso de evaluación, el Comité acuerda realizar la evaluación de la oferta más baja, siendo ésta la firma FONOLUZ S.A.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Criterio Presenta/No presenta
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta, según Constancia SIPE N° 1549241.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta, según Constancia SIPE N° 1549241.
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta, según Constancia SIPE N° 1549241.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta, según Constancia SIPE N° 1549241.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta, según Constancia SIPE N° 1549241.
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta, según Constancia SIPE N° 1549241.

Lic. Roger W. Cardozo
Técnico
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Zulma E. Ramoa Mora
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Otros documentos	Criterio Presenta/No presenta
1- Especificaciones técnicas del servicio a ser proveído. (verificados con el criterio cumple /no cumple, según requerimientos de las especificaciones técnicas)	No presenta, se le solicitará
2- ***TRES CONTRATOS Y/O FACTURAS DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, a Instituciones públicas y/o Empresas privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de facturación igual o superior al 50% del monto total de la oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y correspondan al rubro ofertado.***	Presenta adjunto a la oferta
3- ***En Caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta, cumplirá el 60% de los requisitos solicitados, y el/los demás miembros/s del Consorcio cumplirán con el 40% de los requisitos solicitados.***	No aplica
4- Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica

3. Conclusión

Como resultado de la verificación de la presentación de la documentación formal y otros documentos, el Comité acuerda notificar a la empresa FONOLUZ S.A. a fin de solicitar la presentación de las Especificaciones Técnicas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siendo las 15:00 hs. se declara cuarto intermedio y se procede a la firma del acta.

Lic. Yenny Paola Decoud Gómez

Abg. Lourdes María Duré Ortiz

Lic. Roger Waldemar Cardozo Balbuena

Abg. María José Ramírez Fatecha

Abg. Zulma Elizabet Ramoa Mora

Econ. Jorge Daniel González Delgado

TEKOATY HA MEA ÑEREKOPY AKÃRAPU'ÁRÁ RAPE APO

TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA STP con ID: 360586

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

							EMPORIO FERRETERIA S.R.L			FONOLUZ S.A		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Porcentaje de variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Porcentaje de variación
1	39111501-002	Arrancadores para tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	500	1.433	1.410	705.000	-2%	1.073	536.500	-25%
2	31201502-001	Cinta aisladora de tamaño Grande (30mm x 30mm)	Unidad	UNIDAD	50	14.377	14.120	706.000	-2%	5.708	285.400	-60%
3	39121402-004	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	100	4.733	4.650	465.000	-2%	1.290	129.000	-73%
4	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	100	4.833	4.750	475.000	-2%	1.290	129.000	-73%
5	39101601-002	Focos de bajo consumo (20w)	Unidad	UNIDAD	200	12.615	12.390	2.478.000	-2%	13.975	2.795.000	11%
6	39101601-013	Focos dicroicas LED 220v luz cálida, con Zócalos	Unidad	UNIDAD	300	12.617	11.950	3.585.000	-5%	12.831	3.849.300	2%
7	39101701-001	Lampara fluorescente de 40w	Unidad	UNIDAD	700	6.250	6.140	4.298.000	-2%	5.525	3.867.500	-12%
8	39101701-001	Lampara fluorescente de 20w	Unidad	UNIDAD	500	7.250	7.120	3.560.000	-2%	3.250	1.625.000	-55%
9	39111501-003	Reactancia de 20w	Unidad	UNIDAD	200	16.180	15.890	3.178.000	-2%	20.150	4.030.000	25%
10	39111501-003	Reactancia de 40w	Unidad	UNIDAD	200	16.180	15.890	3.178.000	-2%	20.150	4.030.000	25%
11	32141107-002	Par de Zocalos para lámpara fluorescente con porta arrancador	Unidad	UNIDAD	200	3.667	3.600	720.000	-2%	1.690	338.000	-54%
12	26111702-002	Paquetes de Pilas AA Alcalina	Unidad	PAQUETE	50	23.167	22.740	1.137.000	-2%	5.942	297.100	-74%
13	26111702-003	Paquetes de Pilas AAA Alcalina	Unidad	PAQUETE	100	16.000	15.710	1.571.000	-2%	5.942	594.200	-63%
14	27111701-003	Destornillador busca polo	Unidad	UNIDAD	10	19.157	18.820	188.200	-2%	2.665	26.650	-86%
15	26121652-001	Rollo de Cable cordón de 2x1	Unidad	ROLLO	1	198.333	194.680	194.680	-2%	204.010	204.010	3%
16	26121635-001	Rollo de Cable de 2mm	Unidad Internacional	ROLLO	1	145.833	143.150	143.150	-2%	147.315	147.315	1%
17	26121635-001	Rollo de Cable de 4mm	Unidad	ROLLO	1	264.021	259.160	259.160	-2%	270.940	270.940	3%
18	39121402-002	Supresor de pico con prolongador de 6 agujeros. Zapatilla para computadora de 6 agujeros y llave de corte	Unidad	UNIDAD	50	48.667	47.770	2.388.500	-2%	29.338	1.466.900	-40%
19	41114201-001	Cinta métrica de 50 metros	Unidad	UNIDAD	5	33.500	32.890	164.450	-2%	43.940	219.700	31%
							Precio Total	29.394.140		Precio Total	24.841.515	

Firma

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de: [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Abg. Zulma E. Ramoa Mora
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Jorge G.

Lic. Roger W. Cardozo
Técnico
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA STP" -

ID N° 360.586

ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 13:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, constituido por Resoluciones STP N° 87/2019 y N°186/2019, indicándose que el mismo está conformado por María José Ramírez Fatecha funcionaria de la Dirección General de Gabinete, Jorge Daniel González Delgado, funcionario de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, Yenny Paola Decoud Gómez y Roger Waldemar Cardozo Balbuena, funcionarios de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, Lourdes María Duré Ortíz y Zulma Elizabet Ramoa Mora, funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica, para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 11/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricos para la STP" - ID N° 360.586.**

Orden del día

1. Lectura del Acta de Evaluación N° 02 de fecha 24/07/19, notificación hecha al oferente y respuesta del mismo.
2. Verificación de los documentos en virtud de los Decretos N° 3719/15 y N° 21.909/03.
3. Recomendación.

1. Lectura del Acta de Evaluación N° 01 de fecha 24/07/19, notificaciones hecha al oferente y respuesta del mismo.

Conforme se desprende del Acta de Evaluación N° 02 de fecha 24 de julio de 2019, se constata que se procedió a notificar a la empresa FONOLUZ S.A., mediante Nota CEO N° 48 de fecha 29/07/19, solicitando lo siguiente:

- Especificaciones Técnicas conforme al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

La misma da respuesta en fecha 31/07/19.

2. Verificación de los documentos en virtud de los Decretos N° 3719/15 y N° 21.909/03.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 3719/15:

El Comité procede a verificar la respuesta de FONOLUZ S.A. referente a las Especificaciones Técnicas, constatando que la misma presenta conforme a lo en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se acepta su respuesta.

Dando seguimiento al proceso de evaluación, el Comité procede a evaluar a la empresa FONOLUZ S.A. conforme al criterio Cumple/No cumple.

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Criterio Cumple/No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Otros documentos	Criterio Cumple/No Cumple
1- Especificaciones técnicas del servicio a ser proveído. (verificados con el criterio cumple /no cumple, según requerimientos de las especificaciones técnicas)	Cumple
2- ***TRES CONTRATOS Y/O FACTURAS DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, a Instituciones públicas y/o Empresas privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de facturación igual o superior al 50% del monto total de la oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y correspondan al rubro ofertado.***	Cumple

Jorge 6.

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Roger W. Cardozo
Técnico
Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Abg. Zulma E. Ramoa Mora
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

3- ***En Caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta, cumplirá el 60% de los requisitos solicitados, y el/los demás miembros/s del Consorcio cumplirán con el 40% de los requisitos solicitados.***	No aplica
4- Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica

En conclusión, la citada empresa ha cumplido con la presentación de: Documentación Sustancial, Formal y Otros Documentos específicos del llamado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Recomendación

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de **CD Nº 11/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricos para la STP" - ID Nº 360.586**, a la empresa FONOLUZ S.A., por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por un precio total de G. 24.841.515 (Guaraníes veinte y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos quince), como puede visualizarse en el Anexo II, Cuadro de Precios Adjudicados que se adjunta.

Siendo las 15:00 horas, el Comité da por concluida la sesión y se procede a la firma del acta.

Lic. Yenny Paola Decoud Gómez

Abg. Lourdes María Duré Ortiz

Lic. Roger Waldemar Cardozo Balbuena

Abg. María José Ramírez Fatecha

Abg. Zulma Elizabet Ramoa Mora

Econ. Jorge Daniel González Delgado

TEKOATY HA MBA'ERERÉKOPY AKÁRAPU'ÁRÁ RAPE'APO
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO II CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA STP con ID: 360586

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

								FONOLUZ S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39111501-002	Arrancadores para tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	500	SYLVANIA	CHINA	1.073	536.500
2	31201502-001	Cinta aisladora de tamaño Grande (30mm x 30mm)	Unidad	UNIDAD	50	3M	TAIWAN	5.708	285.400
3	39121402-004	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	100	FLIGHT	CHINA	1.290	129.000
4	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	100	FLIGHT	CHINA	1.290	129.000
5	39101601-002	Focos de bajo consumo (20w)	Unidad	UNIDAD	200	ELEKTRON	CHINA	13.975	2.795.000
6	39101601-013	Focos dicroicas LED 220v luz cálida, con Zócalos	Unidad	UNIDAD	300	ARGO	CHINA	12.831	3.849.300
7	39101701-001	Lampara fluorescente de 40w	Unidad	UNIDAD	700	VIVIÓN	URUGUAY	5.525	3.867.500
8	39101701-001	Lampara fluorescente de 20w	Unidad	UNIDAD	500	EVERLIGHT	CHINA	3.250	1.625.000
9	39111501-003	Reactancia de 20w	Unidad	UNIDAD	200	PHILIPS	CHINA	20.150	4.030.000
10	39111501-003	Reactancia de 40w	Unidad	UNIDAD	200	PHILIPS	CHINA	20.150	4.030.000
11	32141107-002	Par de Zocalos para lámpara fluorescente con porta arrancador	Unidad	UNIDAD	200	FLIGHT	CHINA	1.690	338.000
12	26111702-002	Paquetes de Pilas AA Alcalina	Unidad	PAQUETE	50	EVEREADY	SINGAPUR	5.942	297.100
13	26111702-003	Paquetes de Pilas AAA Alcalina	Unidad	PAQUETE	100	EVEREADY	SINGAPUR	5.942	594.200
14	27111701-003	Destornillador busca polo	Unidad	UNIDAD	10	ECOVILLE	CHINA	2.665	26.650
15	26121652-001	Rollo de Cable cordón de 2x1	Unidad	ROLLO	1	INPACO	NACIONAL	204.010	204.010
16	26121635-001	Rollo de Cable de 2mm	Unidad Internacional	ROLLO	1	INPACO	NACIONAL	147.315	147.315
17	26121635-001	Rollo de Cable de 4mm	Unidad	ROLLO	1	INPACO	NACIONAL	270.940	270.940
18	39121402-002	Supresor de pico con prolongador de 6 agujeros. Zapatilla para computadora de 6 agujeros y llave de corte	Unidad	UNIDAD	50	SATELLITE	CHINA	29.338	1.466.900
19	41114201-001	Cinta métrica de 50 metros	Unidad	UNIDAD	5	FASCY	CHINA	43.940	219.700
								Precio Total	24.841.515

Lic. Roger W. Cardozo
Técnico
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Zulma E. Ramoa Mora
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Lourdes Duré
Dirección de Asesoría Jurídica
S.T.P.